

TÍTULO 301- PODER JUDICIAL	SUBPARTIDA 10805 - Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	TIPO DE GRUPO 8 - 928-Organismo de Investigación Judicial
SOLICITUD N° 301-260225-16	MONTO DE LA SOLICITUD ¢ 1,700,000.00	SALDO DE LA SOLICITUD ¢ 1,320,823.00
PROVEEDOR Fabio Ivan Montero Orozco	CÉDULA JURÍDICA 02-0587-0350	TELÉFONO 24471997
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 001 - Ingresos Corrientes	TÉRMINO DE PAGO Transferencia bancaria nacional	T.C CRC ¢ al 03/02/2016 ¢ 0.00
ÁREA TRAMITADORA 3 - Gobierno Compras Menores	ENTE EMISOR 334 - ADMINISTRACION REGIONAL I CIRC. JUD. ALAJUELA	

SIRVASE DESPACHAR POR NUESTRA CUENTA LOS BIENES O SERVICIOS SIGUIENTES

Cód. Det.	Cant.	Unid.	Cant. Per.	Periodic.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	UNI	1		19549 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE REPARACION VEHICULO PLACA CL-229961 PJ-275, MAZDA BT-50, MODELO 2008, DEL OIJ DE ATENAS, SE REQUIERE REPARAR LO SIGUIENTE: CAMBIO DE ACEITE, PASTILLAS Y ZAPATAS, RECTIFICACION DE TAMBORES, FAJA DE DISTRIBUCIÓN, FAJAS DEL ALTERNADOR, ABANICO Y AIRE ACONDICIONADO. LIQUIDO DE FRENOS Y DEL SISTEMA DE EMBRAGUE, FILTROS Garantía: 3 Meses Plazo de entrega: Inmediato Lugar de entrega: Taller de reparación Precio Unitario Moneda Cotizada: ¢ 155,000.00 Monto Total Moneda Cotizada: ¢ 155,000.00 Subtotal a girar en moneda cotizada: ¢ 155,000.00 Subtotal a girar en colones:	¢ 155,000.0000	¢ 155,000.00

TOTAL EN LETRAS: (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL COLONES 00/100)	MONTO TOTAL ARTICULOS EN COLONES	¢ 155,000.00
	MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 155,000.00
	0.00 % RENTA (S/ESTE PEDIDO MAS B.P.P.)	¢ 0.00
	NETO A CANCELAR AL PROVEEDOR ¢	¢ 155,000.00

PARA USO EXCLUSIVO DEL PODER JUDICIAL

MONTO DE ESTE PEDIDO	¢ 155,000.00
MONTO TOTAL RESERVA DE DIF. CAMBIARIO	¢ 0.00
TOTAL CON RESERVA DE DIF. CAMBIARIO ¢	¢ 155,000.00

Elaborado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveeduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:

EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.

ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.

Pedido

N° 2016-060563

PODER JUDICIAL

Fecha: 03/02/2016

DIRECCIÓN EJECUTIVA

PÁG. 2

N° Expediente: 2016CD-000001-UARACM Tipo de Procedimiento: Gobierno, Compras Menores Oficio Refrendo:

Autorización N°: Adjudicado en la Gaceta: Fecha de Referendo:

Contrato: - Garantía Cumplimiento: No

Observaciones del Pedido

RECURSOS INCORPORADOS EN DETALLE DE LEY, PARA SOLICITUD DE PEDIDO ABIERTA, RESUMEN DE ADJUDICACION N. 0001-ARICJA/CM-16, PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO, DESPUES DE RECIBIDO EL PEDIDO YA SEA VIA FAX O EN FORMA PERSONAL LO QUE SUCEDA PRIMERO. GARANTIA: 3 MESES DESPUES DE RECIBIDO CONFORME

Las casas comerciales adjudicadas deberán aportar ante esta Proveduría los timbres fiscales o entero de gobierno correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado para lo cual contarán con un plazo de 2 días hábiles después de recibido el pedido.

Oficinas Usuarias

Cód. Det.	Artículo	Oficina	Cantidad
1	19549 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	57 - DELEGACION REGIONAL DE ALAJUELA	1

Elaborado por
Depto. Proveduría/ UAR

Aprobado por
Depto. Proveduría/ UAR

Aprobado por
Subproceso de Presupuesto

Visado por Macroproceso
Financiero Contable

NOTAS:

EL MONTO DE HOLGURA ES UNA COBERTURA POR DIFERENCIAL CAMBIARIO.

EL IMPUESTO DE RENTA SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO EN COLONES UTILIZANDO EL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE PAGO.

ADJUNTAR A ESTE PEDIDO EL ORIGINAL DE LAS FACTURAS COMERCIALES (TIMBRADAS) Y PRESENTARLAS EN EL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE PARA EL TRÁMITE DE PAGO. LAS FACTURAS NO TENDRÁN VALIDEZ SI PRESENTAN BORRONES O TACHONES Y DEBEN TENER EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO. TODA COMPRA DEL PODER JUDICIAL ESTÁ EXENTA DE IMPUESTOS DE VENTA Y CONSUMO POR INMUNIDAD FISCAL.